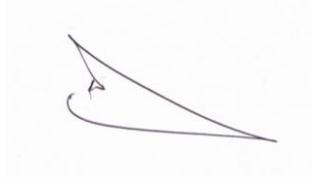


PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00406-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que previo a continuar con la etapa procesal subsiguiente, se hace necesario REQUERIR mediante el presente proveído a la parte demandada con el fin que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de la presente decisión, informe a este estrado judicial la dirección de correo electrónico de su apoderada la profesional del derecho Marcela Ramírez Acevedo, toda vez que dicha información no se incluyó en el memorial poder allegado, pese a ser este un requisito establecido en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM